

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LOCAL CON
CONTRATO DE TIEMPO DETERMINADO EN LA SEDE EXTRANJERA DE SAN
SALVADOR DE LA AGENCIA ITALIANA PARA LA COOPERACIÓN AL
DESARROLLO**

CODIGO DE CONVOCATORIA: 006/SAL/2020

Perfil: Conductor / Logista

Referencias legales:

- La ley del 11 de agosto de 2014 n. 125 "Disciplina general sobre la cooperación internacional para el desarrollo";
- El decreto MAECI del 22 de julio de 2015, no.113 "Reglamento que contiene: Estatuto de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo" y, en particular, el tercer capítulo, artículo 11, inciso 1, literal c) que indica que la Agencia puede contratar personal que no pertenezca a la administración pública mediante el envío de una misión o la celebración de contratos privados de tiempo determinado, regidos por la ley local, de conformidad con los principios fundamentales de la ley italiana.
- Resolución del Comité para la Cooperación al Desarrollo N° 101 del 19 noviembre del 2019;
- El Decreto Legislativo de la Republica de El Salvador del 23 de julio de 1972 N.15, que define por medio del "Código de Trabajo", los principios generales y establece el régimen legal aplicable a las relaciones individuales y colectivas del trabajo subordinado;
- La Resolución del Director de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo n. 141, del 7 de octubre de 2015, que aprobó la refinanciación de la iniciativa que se implementará en El Salvador denominada "Programa para la prevención y rehabilitación de jóvenes en riesgo y en conflicto con la Ley" (AID 9962.02.4), la cual reúne los recursos necesarios para cubrir los contratos con el personal encargado de proporcionar servicios de asistencia técnica.

CONSIDERANDO

- La urgencia y la improrrogabilidad de la colaboración requerida.
- El Art. 15 de la Ley 12/11/2011 n. 183 (Normas en materia de certificaciones y declaraciones sustitutivas y la prohibición de introducir, en la transposición de las directivas de la Unión Europea, obligaciones adicionales con respecto a las previstas por las directivas mismas) que modifican el art. 40 del D.P.R. del 28 de diciembre de 2000 n. 445 ha establecido que «Las certificaciones emitidas por la administración pública con respecto a estados, cualidades personales y hechos son válidas y utilizables

solo en relaciones entre privados. En las relaciones con los organismos de la administración pública y los administradores de los servicios públicos, los certificados y las escrituras de renombre se sustituyen por las declaraciones a que se refieren los artículos 46 y 47 ".

ANUNCIA

Que existe un procedimiento de selección para la contratación de 1 conductor / Logista

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL CARGO

Perfil buscado: Conductor / Logista en el ámbito del Programa de crédito de ayuda: AID 9962 "Programa de prevención y rehabilitación de jóvenes en riesgo y en conflicto con la Ley"

Sede de trabajo: Sede AICS de San Salvador, con posibles misiones en el territorio nacional y en los países asignados a la sede de San Salvador.

Tipo de Contrato: "Contrato Individual de Trabajo" u otras formas de contrato por tiempo determinado previstos en la legislación salvadoreña, con un periodo de prueba de 60 días.

Retribución: El monto exacto será determinado en base a las características del candidato seleccionado y a los recursos financieros disponibles.

Duración del contrato: 12 meses prorrogables y hasta que se mantengan las circunstancias que han justificado la contratación del colaborador.

Fecha programada de inicio: Febrero de 2021.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El cargo se llevará a cabo en el ámbito de la iniciativa del crédito de ayuda AID 9962 "Programa de prevención y rehabilitación de crédito para jóvenes en riesgo y en conflicto con la Ley" promovida por la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS).

El CONDUCTOR / LOGISTA apoyará a la Sede de AICS de San Salvador en las siguientes tareas:

- acompañar al Titular de la Sede de AICS de San Salvador y a quien por él indicado, en todos los movimientos previstos para la realización de las actividades de la Sede de AICS de San Salvador y en los países vecinos, según las necesidades;
- transportar documentación y correspondencia;
- mantener actualizado el libro de registro del vehículo de servicio;
- cuidar el reabastecimiento, la limpieza y el mantenimiento del automóvil de servicio;
- proporcionar apoyo logístico al personal de la Sede de AICS de San Salvador en la organización de eventos, en la compra y mantenimiento de materiales y equipos;

- apoyar al responsable de la actualización del inventario de materiales, equipos y archivos de la Sede de AICS de San Salvador.

El candidato que resultare ganador de esta convocatoria firmará un contrato con la Sede de AICS- Centroamérica, Caribe de San Salvador.

2. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN

2.1 Requisitos esenciales para la admisión

Con la finalidad de ser admitidos, los candidatos deben poseer al momento del vencimiento del aviso los requisitos enumerados en esta sección.

- a) Edad no superior a los 65 años en el momento de la firma del contrato;
- b) Idoneidad física para el cargo;
- c) Conocimiento del idioma español escrito y oral al nivel C1 del cuadro común europeo de referencia (QCER);
- d) Experiencia profesional de por lo menos tres (3) años, en actividades relacionadas al perfil buscado;
- e) Licencia de conducir salvadoreña tipo PARTICULAR (P), vigente al momento de la presentación de la solicitud.
- f) Para no salvadoreños, permiso de residencia y trabajo en El Salvador, vigente al momento de la presentación de la solicitud.

2.2 Requisitos preferenciales

Serán considerados de manera preferente para el cargo:

- a) Experiencias previas de trabajo como conductor/logista preferiblemente en embajadas, organismos internacionales, empresas privadas operantes en El Salvador;
- b) Conocimiento del idioma italiano;
- c) Conocimiento y uso habitual y efectivo de las principales herramientas informáticas, en particular del paquete MS Office.

3. PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES- TERMINOS Y MODALIDADES

3.1 En la solicitud, redactada en forma de declaración sustitutiva de certificación según lo estipulado en los arts. 46 y 47 de D.P.R. del 28 de diciembre del 2000 n.445, los candidatos deberán declarar bajo su propia responsabilidad:

- a) Apellido, nombre, fecha y lugar de nacimiento;
- b) Residencia en Italia o en el extranjero;
- c) Ciudadanía italiana o extranjera;
- d) Disfrute de los derechos civiles y políticos;
- e) No tener condenas penales;
- f) No ser el destinatario de medidas preventivas, decisiones civiles y medidas administrativas registradas en el registro penal de conformidad con la legislación vigente;

- g) No estar sometido a procedimientos penales o contables por delitos contra la Administración Pública;
- h) Los títulos académicos obtenidos con indicación de la fecha y la institución donde se obtuvieron;
- i) La posición con respecto a las obligaciones de servicio militar;
- j) Idoneidad física para el cargo.

Si las inspecciones posteriores revelaren la falta de veracidad del contenido de las declaraciones sustitutivas, el interesado incurrirá en las sanciones penales a que se refiere el art. 76 del D.P.R. n. 445/2000 y modificaciones posteriores, interrumpiendo de inmediato el contrato y cualquier otro beneficio eventualmente obtenido sobre la base de la declaración falsa.

3.2 A la solicitud se deberá anexar:

- a. Escaneo o copia simple de un documento de identificación vigente;
- b. Currículum Vitae en español o italiano, fechado y firmado, que incluya la autorización para el tratamiento de los datos personales;
- c. Declaración sustitutiva de certificación, fechada y firmada, de los requisitos solicitados;
- d. Escaneo o copia simple de licencia de conducir salvadoreña tipo PARTICULAR (P), vigente al momento de la presentación de la solicitud;
- e. Para no salvadoreños, escaneo o copia simple de permiso de residencia y trabajo en El Salvador, vigente al momento de la presentación de la solicitud.

El candidato también debe indicar el domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico a la que se deben enviar todas las comunicaciones necesarias. En ausencia de dicha información, la dirección de residencia es válida. El candidato está obligado a comunicar los cambios que ocurrieron después de que se presentó la solicitud.

Las solicitudes de participación en la selección, debidamente firmadas, y los anexos relativos a los que se hace referencia en el punto 3.2 deben enviarse por correo electrónico en un formato no modificable (PDF) a más tardar a las 12:00 m. (hora de El Salvador) del día 04/12/2020 a la siguiente dirección de correo electrónico: sansalvador@aics.gov.it (con un límite de 5 MB incluyendo el correo electrónico y archivos adjuntos).

El correo electrónico deberá tener como asunto el código **"006/SAL/2020 Conductor/Logista"**.

Se recomienda la máxima precisión para indicar la calificación profesional y los períodos de cada experiencia profesional.

La posesión de los requisitos esenciales y preferenciales requeridos debe ser claramente resaltados por el candidato.

4. EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Determinan la exclusión de las pruebas de selección:

- a) Ausencia de requisitos esenciales;
- b) Falta de documentación adjunta (según lo dispuesto en el punto 3.2 del presente aviso);
- c) Solicitud presentada fuera de los plazos y con modalidades distintas a las indicadas en el aviso;
- d) Solicitudes no firmadas.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La AICS de San Salvador, verificará la admisibilidad de las solicitudes recibidas en base al cumplimiento de los requisitos antes mencionados y a las modalidades de presentación de las mismas, según lo requerido por los puntos 2 y 3 de este anuncio, comunicando la exclusión a los candidatos que hayan presentado solicitudes inadmisibles, por los motivos mencionados en el punto 4. La comunicación será enviada por correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud de participación.

Posteriormente, la Comisión nombrada por el titular de la sede de San Salvador, evaluará a los candidatos que han pasado la verificación de cumplimiento mencionada anteriormente, asignando una puntuación a los requisitos requeridos por este aviso de acuerdo con los métodos de evaluación detallados a continuación, y para un máximo total de **60 puntos**:

- Habilidades lingüísticas - máximo 10 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- Conocimiento del idioma italiano (5 puntos para el nivel C1, 3 puntos para el nivel B2, 1 punto para el nivel B1);
- Conocimiento del idioma español (5 puntos para el nivel C2).

- Experiencia profesional - máximo 50 puntos, asignados con los siguientes criterios:

Hasta 40 puntos asignados proporcionalmente en función del cargo requerido, en este caso como conductor/logista en Embajadas, organismos/empresas internacionales que operan en El Salvador.

Posteriormente, la Comisión elabora la clasificación de los únicos candidatos que se consideran adecuados, es decir, aquellos a los que se les ha asignado un puntaje no inferior al 60% del máximo atribuible (36 puntos) e invitará a los primeros 5 candidatos adecuados a realizar un examen de manejo después del cual se otorgará un puntaje adicional por un máximo de 40 puntos; se enviará una comunicación a los candidatos no admitidos en el examen de manejo. El examen de manejo se llevará a cabo en la sede local. Los candidatos deberán realizar un examen de manejo para determinar las habilidades de manejo, el conocimiento de las señales y las leyes de tránsito, así como el mantenimiento básico del vehículo. La convocatoria para el examen de manejo se envía por correo electrónico a la dirección declarada por el candidato en la solicitud o por otro método que compruebe el envío y la recepción. Los candidatos no tienen derecho al reembolso de los gastos incurridos para presentarse al examen de manejo.

Después del examen práctico de manejo, la Comisión elaborará una lista de candidatos considerados adecuados para los cuales se ha asignado un puntaje total no inferior al 60% del máximo atribuible (60 puntos).

6. CLASIFICACIÓN FINAL

Tomando como base la evaluación de los títulos, la experiencia y la entrevista, la Comisión elaborará una clasificación definitiva. El candidato con el puntaje más alto será declarado ganador. En caso de empate, se preferirá al candidato más joven según lo regulado en el Art. 2, inciso 9, Ley 191/98 y modificaciones siguientes. En caso de renuncia, el siguiente candidato con el puntaje más alto será aceptado.

La clasificación es efectiva de inmediato y podrá ser utilizada para el reclutamiento en actividades similares en el tiempo de validez de la clasificación, que es de 1 año a partir de la fecha de aprobación de la misma. Cabe señalar que la selección no es una garantía de la adjudicación del puesto de trabajo, sino solo de la idoneidad para ocupar el puesto y la clasificación relativa.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La presentación de solicitudes de participación en la selección por parte de los candidatos implica el consentimiento para el tratamiento de los datos personales, incluidos los datos confidenciales, por parte del personal asignado a la custodia y conservación de las solicitudes y al uso de las mismas para la realización de los procedimientos del concurso.

8. CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA

Se reserva la posibilidad de revocar la convocatoria por razones serias de oportunidades evaluadas discrecionalmente y no proceder con la asignación de la asignación en caso de ausencia de candidatos con requisitos adecuados o la falta de disponibilidad de recursos financieros para cubrir los costos del cargo.

9. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El candidato seleccionado deberá cumplir con el Código de Ética y Conducta de la Agencia:
http://www.aics.gov.it/?page_id=8828

San Salvador, 12 de noviembre de 2020


El Director de la Sede AICS de San Salvador
Riccardo Morpurgo

